



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-004
Versión: 1

Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma	Grupo Investigación y Señalización Marítima GINSEM
Proyecto de Resolución	Zonas de fondeo para actividades marítima comerciales y cruceros turísticos según su clasificación

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Mediante Oficio interno No 161010R MD-DIMAR-CP04-GP de fecha 16 de septiembre 2021, el Capitán de Puerto de Santa Marta presentó solicitud de modificar la Resolución 0473 de 2014, "Por medio del cual se establecen áreas de fondeo, áreas de cuarentena y áreas restringidas en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta".</p> <p>Mediante concepto técnico No. CONCEPT – 29202100010MD-DIMAR-SUBDEMAR- GINSEMASEM de fecha 27 de diciembre 2021, se propusieron nuevas coordenadas de las zonas de fondeo teniendo en cuenta la cercanía a un cable submarino.</p> <p>Mediante Oficio interno No 250800R MD-DIMAR-CP04-GP de fecha 25 de octubre 2022, el Capitán de Puerto de Santa Marta emite respuesta al concepto técnico No. CONCPT-29202100010MD-DIMAR-SUBDEMAR-GINSEM-ASEM de fecha 27 de diciembre de 2021.</p> <p>Mediante acta No. 054 de fecha 03 de noviembre 2022, se solicitó reunión con los pilotos prácticos de Santa Marta debido a que el Grupo de Investigación y Señalización Marítima no estuvo de acuerdo con las nuevas coordenadas propuestas por carecer de fundamento técnico y poder demostrar la mejora de esas coordenadas y lograr estar de acuerdo con la Autoridad Marítima y los usuarios Pilotos Practico.</p> <p>Mediante concepto técnico No. CONCPT- 29 202200032MD-DIMAR-SUBDEMAR-GINSEMASEM del 18 de noviembre de 2022, se emitió un concepto técnico de modificación de zonas de fondeo jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta del cual se elimina por el presente concepto.</p> <p>Mediante oficio interno No. 011008R MD-DIMAR-SUBDEMAR-CIOH-ARHID de fecha 1 de diciembre de 2022, con expediente No. 8601/2022/OFINT, el Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, emite Observaciones a la Resolución No. 0875-2022 MD-DIMAR-GRUCOG 21 octubre 2022 - nuevas zonas de fondeo CP08, CP09 y CP14.</p> <p>A2-00-FOR-015-V3 Mediante correo de fecha 09 de abril 2023, hora 1830R, la Señora Teniente de Navío Jefe del Servicio Hidrográfico Nacional del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe,</p>
--	---



FORMATO
MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-004
Versión: 1

	envía un documento en Word adjunto con las observaciones a corregir.
1.1 Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.	Decreto Ley 2324 de 1984
1.2 La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.	La norma no contaría con vigencia hasta que requiera un cambio significativo o la necesidad de crear nuevas zonas de fondeo
1.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.	Se actualiza el REMAC 2 PARTE 3
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Este acto administrativo aplica para para toda la industria marítima y portuaria
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad	Si
4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.	El costo de este acto se ve reflejado en la publicación del diario oficial y el recurso se recupera con el pago de fondeo
5. Disponibilidad presupuestal	
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	La afectación ambiental es baja debido a que el acceso a las zonas de fondeo es controlado por servicio de tráfico marítimo y las embarcaciones de turismo de arrojan ancla debido a que son azimutales.
OPCIONES DE REGULACIÓN <ul style="list-style-type: none">• STATUS QUO• AUTO-REGULACIÓN• REGULATORIA	
Consultas: De conformidad con la Constitución y la Ley debe realizarse consultas a otra entidad. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
MEMORIA JUSTIFICATIVA

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-004
Versión: 1

Publicidad: De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición.

SI NO

Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:

SI: X NO:

FIRMA SUBDIRECTOR RESPONSABLE